

## RESOLUCIÓN N° 104/2022.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-12.846, PADRÓN N° 13.326, UBICADA EN LA COMPAÑIA ESTANZUELA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA EMIKO INOUE.**

### VISTO:

El Exp. N° 1.668 presentado por la Sra. Emiko Inoue, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Matricula N° L06/12.846, Padrón N° 13.326, ubicada en la Compañía Estanzuela.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".

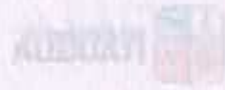
El Dictamen N° 091/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 053/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Matricula N° L06/12.846, Padrón N° 13.326, conforme al Dictamen N° 53/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 07 de abril del 2022, Dictamen N° 69/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 24 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 17 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 281/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaugua, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.

### RESUELVE:

**Art. 1°-** Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Matricula N° L06/12.846, Padrón N° 13.326, ubicada en la Compañía Estanzuela, propiedad de la Sra. Emiko Inoue, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.

**Art. 2°** Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 020).**



Itauguá, 12 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 103/22

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



Ab. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General Interino



Ab. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal

**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**  
**OPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO**

RECIBIDO POR: *Horacio Daniel Fernández Morínigo*  
 FECHA: *12/04/2022* HORA: *10:00*  
 FIRMA: *Horacio*

El Intendente Municipal Horacio Daniel Fernández Morínigo, en uso de sus facultades, y el Secretario General Interino José Luis Martínez Gómez, en uso de sus facultades, han acordado y resuelto lo siguiente:

1. Se declara en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la Municipalidad de Itauguá, aprobado por el Concejo Municipal en sesión pública celebrada el día 12 de abril de 2022, en el marco del artículo 103 del Decreto 17.133/2011.

2. Se declara en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la Municipalidad de Itauguá, aprobado por el Concejo Municipal en sesión pública celebrada el día 12 de abril de 2022, en el marco del artículo 103 del Decreto 17.133/2011.

3. Se declara en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la Municipalidad de Itauguá, aprobado por el Concejo Municipal en sesión pública celebrada el día 12 de abril de 2022, en el marco del artículo 103 del Decreto 17.133/2011.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto, se declara en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la Municipalidad de Itauguá, aprobado por el Concejo Municipal en sesión pública celebrada el día 12 de abril de 2022, en el marco del artículo 103 del Decreto 17.133/2011.

En fe y cumplimiento de lo expuesto, se firma y declara en vigencia el presente documento en la ciudad de Itauguá, a los doce días del mes de abril del año 2022.